



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2025-MDS/GM

Sorochuco, 11 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO.

VISTO:

El Oficio N° 05-2025-MDS/GM/OL, presentado por CPC. Danin Paúl Cotrina Segura, jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, a través del cual solicita **Designación de Comité de Selección para la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa Electrónica-SIE N° 001-2025-MDS-LOG-Primera Convocatoria, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305, que modifica el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que ejercen en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2025-MDS/GM**, de fecha 10 de abril del año 2025 se aprobó la primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de Sorochuco en que se incluyó el procedimiento de Selección para la contratación de bienes en la modalidad Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025-DISTRITO SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-MDS/GM, se aprueba el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica-SIE N° 001-2025-MDS-LOG-Primera Convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025-DISTRITO SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, el numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225, establece que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la entidad, el Titular de la entidad, el área usuaria y el órgano encargado de las contrataciones; y precisa además que la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación, mientras que su Reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del TUO de la Ley N° 30225, se establece que "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, La Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N° 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su Artículo 43°. Órgano a cargo del procedimiento de selección, numeral 43.1., prescribe que **“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”**, asimismo en el numeral 43.2 establece que **“El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”**;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, en su Artículo 44°, numeral 44.1 establece que **“El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”**; mientras que el numeral 44.5 prescribe **“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y; su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”**;

Que, el artículo precedente también establece en su numeral 44.6 que: **“El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”**;

Que, mediante Oficio N° 05-2025-MDS/GM/OL, el CPC. Danin Paúl Cotrina Segura, Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, solicita a la Gerencia Municipal la Designación de Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica-SIE N° 001-2025-MDS-LOG-primera convocatoria **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025-DISTRITO SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDS/A, se designa a Ciro Eloy Valdez Asto, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital Sorochuco, para cumplir las funciones establecidas en el ROF-Reglamento de Organización y Funciones, así como otras funciones delegadas por la oficina de alcaldía expresamente y mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A se delega funciones del alcalde en el Gerente Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas
GERENCIA MUNICIPAL



Que, estando a las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 12°, numeral 18 y 19) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Sorochocho y la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía N° 188-A-2024-MDS/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización de la Subasta Inversa electrónica-SIE N° 001-2025-MDS-LOG-Primera Convocatoria para la “**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 S-50 Y GASOHOL REGULAR) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO PARA EL AÑO 2025-DISTRITO SOROCHUCO, PROVINCIA CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**”, que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Soc. Jorge Oswaldo Aliaga Velásquez	27060681	PRESIDENTE	Subgerente de Desarrollo e Inclusión Social.
CPC. Danin Paúl Cotrina Segura	43077544	PRIMER MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Logística
Ing. Ever Zabaleta Villanueva	45271444	SEGUNDO MIEMBRO	Subgerente de Servicios Públicos.

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA
Bach. Ediván Ayala Quiliche	71596569	PRESIDENTE	Jefe de la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana
Prof. Segundo Saúl Centurión Figueroa	47638484	PRIMER MIEMBRO	Responsable de Adquisiciones
Ing. Imer Eli Huamán Alfaro	76697118	SEGUNDO MIEMBRO	Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR a los miembros designados del Comité el presente acto resolutivo y encargar el cumplimiento de la presente en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística la entrega del expediente de contratación correspondiente, a fin de que el comité pueda cumplir con las funciones previstas en la normativa vigente

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Sorochocho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO
Econ. Ciro Eloy Valdez Asto
GERENTE MUNICIPAL